

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 29 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB

“REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PASAJEROS (ASCENSORES), INCLUIDO EL DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES Y LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS, PARA LA SEDE PRINCIPAL EN BUCARAMANGA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 12 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME DE EVALUACIÓN FINAL** del Proceso de Selección Simplificada No. 29 de 2021, cuyo objeto corresponde a “**REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PASAJEROS (ASCENSORES), INCLUIDO EL DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES Y LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS, PARA LA SEDE PRINCIPAL EN BUCARAMANGA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**” el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintiocho (28) de octubre de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Corresponde a **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa en única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	MAQUINAS, PROCESOS Y LOGÍSTICA	194	\$1.570.351.509
2.	TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.	102	\$1.539.531.981

A continuación, **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: MAQUINAS, PROCESOS Y LOGÍSTICA M P & L SAS

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	002-004	x	<p>Representado por EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.598</p> <p>AVAL: GERMAN ORLANDO GUTIERREZ MEDICIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.720.465 con T.P CN230-33580</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	019	x	<p>EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.598 de Bogotá D.C.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	006-008	x	<p>GERMAN ORLANDO GUTIERREZ MEDICIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.720.465 con T.P CN230-33580, certificado del consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines – 999901705680.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	024-031	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico lunes, 8 de noviembre de 2021 07:32 p. m</p>	<p>CONTRATANTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. DE LA POLIZA 36-45-101036926</p> <p>ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FC PD FISCALIA FEAB</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			aporta recibo de pago.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a ciento sesenta y cinco (165) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	009-018	x	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiuno (21) de octubre de 2021.</p> <p>Código de verificación B215200995B217</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>El Representante Legal no tiene limitaciones para suscribir la postulación y suscribir el contrato.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	020	x	Certificado, suscrito por LINA MARÍA CARRASQUILLA VELA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.777.366 y T.P. 126660-T, en calidad Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	032	x	Certificado bancario de Bancolombia S.A de fecha del veinticinco (25) de octubre de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	019	x	EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.598
Registro Único Tributario	033-036	x	Allega copia RUT- Régimen Común con número de formulario 14792994400 del 15 de octubre de 2021.
Registro Único de Proponentes RUP	131 - 193	x	Allega copia RUP del 27 de octubre

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			de 2021. Fecha de Inscripción 27 de abril de 2021.
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	039-040	x	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios del diez (10) de septiembre de 2021 No. 175845517 no cumple con lo establecido de 30 días de expedición.</p> <p>Se consultó con la página web con el siguiente código 181153784</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ, del (10) de septiembre de 2021 No. 175845231, no cumple con lo establecido de 30 días de expedición.</p> <p>Se consultó con la página web con el siguiente código 181154016</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	038	x	<p>La certificación de antecedentes fiscales del diez (10) de septiembre de 2021 No.9000248082210910121306 no cumple con lo establecido de 30 días de expedición.</p> <p>Se consultó con la página web con el siguiente código 9000248082211028165614</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ, del 10) de septiembre de 2021 No. 79752598210910121340, no cumple con lo establecido de 30 días de expedición.</p> <p>Se consultó con la página web con el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			siguiente código 79752598211028170223 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	041	x	La certificación de antecedentes judiciales de EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ , del (10) de septiembre de 2021, no cumple con lo establecido de 30 días de expedición. Se consultó con la página web Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	042	x	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ , del (10) de septiembre de 2021, No. 25653807, no cumple con lo establecido de 30 días de expedición. Se consultó con la página web con el siguiente código: 26793922. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	043-045	x	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ con fecha veintisiete (27) de octubre de 2021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	046-047	x	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ con fecha cuatro veintisiete (27) de octubre de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecidas en el numeral 3.2." *Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador*".

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de los documentos aportados, no se evidenció el acta de liquidación del contrato suscrito con ARQUITECTURA Y CONCRETO – folios 45-68.

Por otro lado, se remitieron los documentos respecto de los contratos suscritos con CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO Y EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA METRO DE MEDELLIN lo cuales no son tenidos en cuenta, ya que dentro de las excepciones de la experiencia específica admisible se encuentran las acreditadas con estas empresas, ya que el DTS establece:

" 2.2.1 (...) Respecto de "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte). (...)"

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
MAQUINAS, PROCESOS Y LOGÍSTICA	x		
TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.	RECHAZADO		

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MERCADO COMPARATIVO - DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE y los alcances, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019

y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L

MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,00	38,08	133	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,70	0,05	133	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,20	INDETERMINADO	133	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,18	133	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,17	133	X	
Patrimonio P ≥ \$ 314.378.901	\$ 3.873.612.212	133	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 314.378.901	\$ 3.672.811.511	133	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

TK ELEVADORES COLOMBIA

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecidas en el numeral 3.2." *Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador*".

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de los documentos aportados, no se evidenció el acta de liquidación del contrato suscrito con ARQUITECTURA Y CONCRETO – folios 45-68.

Por otro lado, se remitieron los documentos respecto de los contratos suscritos con CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO Y EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA METRO DE MEDELLIN lo cuales no son tenidos en cuenta, ya que dentro de las excepciones de la experiencia específica admisible se encuentran las acreditadas con estas empresas, ya que el DTS establece:

" 2.2.1 (...) Respecto de "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de

recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte). (...)"

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L	SI		RUP 2021EN FIRME - INF FIN 2019
TK ELEVADORES COLOMBIA	RECHAZADO		

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales solicitaban lo siguiente:

“2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Máximo **DOS (2) CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan **ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES VERTICALES PARA PASAJEROS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte), cuya intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 11 paradas, para servicio en un área mínima de 1800 M2 y con capacidad individual de carga de mínimo 750 kg (10 pasajeros).

La sumatoria del valor de los **CONTRATOS** presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (1.500 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos **CONTRATOS** deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si se encuentran obligados a estar registrados, y suscritos en los últimos 10 años.

Deberá diligenciar para el presente numeral el Formulario No. 3.

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del **CONTRATO**
2. Certificación del **CONTRATO**
3. Acta de liquidación o su equivalente

Para **CONTRATOS** suscritos con privados, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre **DEL CONTRATISTA**.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)
4. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del **CONTRATO**.
6. Valor total del **CONTRATO**.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del **CONTRATO**.
9. Fecha de terminación del **CONTRATO**.
10. Cantidad de área intervenida de acuerdo a la experiencia específica admisible
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.
12. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP

Nota 2: Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.6. de este Documento Técnico de Soporte.

Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 5: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 6: En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 7: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 8: No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

Nota 9: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 10: LA **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** y/o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 11: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 12: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del **CONTRATO** que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

Nota 13: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de

*cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.*

*Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** actuando única y exclusivamente como -vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.*

Nota 14: *Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A**, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

Nota 15: *Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.*

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

1. POSTULANTE: MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA SAS

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP N°/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	ACTIVIDADES	CANTIDAD	No. PARADAS TOTAL	M2 TOTALES DE INTERVENCIÓN	CAPACIDAD INDIVIDUAL DE CARGA	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE										
																CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO									
1	049-058	MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA SAS	100%	100215312-194-0-2012	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Contratar las obras para el montaje y puesta en marcha de 3 ascensores de pasajeros, incluyendo su suministro, para las direcciones seccionales de impuestos y aduanas ubicadas en las ciudades de Pasto, Barranquilla y Pereria.	1 - FOLIO 138	27/10/2021	Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de ascensores	3,00	17,00	14.601,75	10 pasajeros c/lu	783,73	El postulante aporta contrato, certificación, acta de liquidación y como aclaración al área mínima de servicio en metros cuadrados, presentan los certificados de tradición y libertad de los predios. Por lo anterior, la documentación aportada por el postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter	SI	SI	SI	X										
2	059-089	MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA SAS	100%	1290,00	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	Suministro e instalación de dos (2) ascensores eléctricos nuevos, para la sede ubicada en la calle 22 No. 6-27, así como las obras civiles y eléctricas necesarias, de conformidad con el anexo técnico y la propuesta presentada.	109 - FOLIO 172	27/10/2021	Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de ascensores	2,00	11,00	9.612,10	15 pasajeros c/lu	1.099,76	El postulante aporta contrato, certificación, acta de liquidación y como aclaración al área mínima de servicio en metros cuadrados, presentan los certificados de tradición y libertad de los predios. Por lo anterior, la documentación aportada por el postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible.	SI	SI	SI	X										
TOTAL																			5,00	28,00	24.213,85	-	1.883,5	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN CUMPLE					

OBSERVACIONES

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA SAS., CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible numeral 2.2 del DTS

POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, denominado "FORMULARIO N° 2, POSTULACIÓN ECONÓMICA, ANEXO 2 "; al verificar que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que:

El postulante **APORTÓ** la postulación en archivo editable excel de acuerdo con la Nota 1 del FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, para lo cual el Patrimonio Autónomo FC PAD FISCALÍA - FEAB, procedió a realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el DTS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1,4,3 PRESUPUESTO ESTIMADO Nota 2: "Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada"

2. POSTULANTE: **TK ELEVADORES DE COLOMBIA S.A.**

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecidas en el numeral 3.2." *Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador*".

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de los documentos aportados, no se evidenció el acta de liquidación del contrato suscrito con ARQUITECTURA Y CONCRETO – folios 45-68.

Por otro lado, se remitieron los documentos respecto de los contratos suscritos con CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO Y EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA METRO DE MEDELLIN lo cuales no son tenidos en cuenta, ya que dentro de las excepciones de la experiencia específica admisible se encuentran las acreditadas con estas empresas, ya que el DTS establece:

" 2.2.1 (...) Respecto de "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre,

clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte). (...)"

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		RESULTADO
	SI	NO	
MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA S.A.S	X		CUMPLE
TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.			RECHAZADO

4. EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes al cual se procederá con la asignación de puntaje son: **MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA S.A.S** conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte el cual establece que:

2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PASAJEROS (ASCENSORES), INCLUIDO EL DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES Y LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS, PARA LA SEDE PRINCIPAL EN BUCARAMANGA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”** a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, distribuidos así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
<p>UN (1) CONTRATO suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible que dentro de sus actividades incluyan ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES VERTICALES PARA PASAJEROS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte), cuya intervención de esta actividad sea de mínimo 10 paradas, para servicio en un área mínima de 1800 M2, suscritos en los últimos 10 años la experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.</p>	40
<p>UN (1) CONTRATO suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible que dentro de sus actividades incluyan el desmonte de al menos un (1) ascensor de mínimo 6 paradas.</p>	10
<p>UN (1) CONTRATO suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible que dentro de sus actividades incluyan ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES VERTICALES PARA PASAJEROS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; cuya intervención de esta actividad sea de mínimo cuatro (4) ascensores en una misma construcción de al menos 6 paradas, para servicio en un área mínima de 2500 M2, suscritos en los últimos 10 años. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.</p>	10
<p>TOTAL</p>	60

2.5.2. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el Formulario No. 2 del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la **TMR** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$ 3,766.10, los dos primeros decimales de la TRM son DIEZ (10), por lo cual se escoge para su ponderación el método MENOR VALOR.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

NOMBRE DE POSTULANTES	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	POSTULACIÓN ECONÓMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL
MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA S.A.	\$ 1.570.351.509,00	39,21	0,00	39,21

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA S.A.	39,21

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador del Proceso de Selección Simplificada No. 29 de 2021, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PASAJEROS (ASCENSORES), INCLUIDO EL DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES Y LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS, PARA LA SEDE PRINCIPAL EN BUCARAMANGA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**”, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como Representante Legal, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB, recomienda aceptar la oferta del postulante **MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA S.A.** por valor de **VEINTISIETE MIL VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.570.351.509,00)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo treinta y nueve punto veintiún (39,21) puntos.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la remisión del mismo, esto es el **dieciséis (16) de noviembre de 2021**, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo.

No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com, maria.montes@scotiabankcolpatria.com y elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los doce (12) días de noviembre de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

CAMILO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

GUILLERMO RINCÓN DIAGO

Contrato de Prestación de Servicios No. 14-37-39-41-42-43-001/2021

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM

(Original firmado)

FRANCY LIZETH CASTRO MORENO

Contrato de Prestación de Servicios No. 37-46-078/2021

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contratista
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM

(Original firmado)

MARTHA ELIZABETH CARVAJALINO EHRHARDT

Contrato de Prestación de Servicios No. 14-37-39-41-42-43-009/2021

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contratista
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM

(Original firmado)

JORGE RAFAEL LOGREIRA LOGREIRA

Contrato de Prestación de Servicios No. 37-46-074/2021

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contratista
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM

(Original firmado)

ANDRÉS HUMBERTO GÓMEZ CIFUENTES

Contrato de Prestación de Servicios No. 26-27-30-33-41-42-43-44-048/2021

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Contratista
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM